

the Broker of

Application .

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

Tacuary 276 RESOLUCION P. N° 3745/15

Abog. José Emillo Jakorre Secretario General

* **5** 1 1 1 1 1 1 1 1 1 POR LA CUAL SE DISPONE QUE TODAS LAS GERENCIAS DIRECCIONES GENERALES REMITAN LAS DOCUMENTACIONES REQUERIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MECIP EN PLAZO DETERMINADO EN EL MARCO DE IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP EN EL INDERT.

recessing Links was a

Asunción, OS de MURMO Pde 2015.

VISTO: La Ley Nº 2419/03 de creación del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) que le faculta a establecer las medidas adecuadas para el logro de los objetivos institucionales....

El Decreto N° 962/2008, que en su artículo 1° resuelve: "Modelo Estandar de Control Interno: Apruébese y adóptese el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas in and Ottomics del Paraguay (MECIP) ... "

La Resolución CGR Nº 425/2008 "Por la cual se establece y Ladopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP, como marco para el control, Afiscalización y evaluación de los sistemas de Control Interno de las Instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría Commence of the second Seneral de la República". tar i

La Resolución Presidencia Nº 1578/2011 "Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECIP en el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT)".

La Resolución Presidencia Nº 3433/2012 "Por el cual se establece la conformación del Comité de Control Internos o Grupo Directivo conforme a los Criterios del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP y definen sus roles y responsabilidades"

La Resolución Presidencia Nº 732/2013 "Que modifica la Resolución P. N° 3204/12 de fecha 15/11/2012 y define los roles y responsabilidades del Equipo Técnico denominado Equipo MECIP"

CONSIDERANDO: Que, el Manual de Implementación del MECIP dispone la obligatoriedad de que toda institución pública cuente arrolo Técnico y asigna las funciones, responsabilidades e integración de as mismos para el logro de sus objetivos;

Que, en tal sentido, el Art. 1º de la Resolución de N° 3433/2012 dispone que el Comité de Control Interno sera responsable de regular, establecer, dirigir y garantizar la plementación y mantenimiento de un efectivo control interno, políticas de la implementación del mactro del control interno, políticas de la implementación del control interno, y, en el Art. 2º del mismo cuerpo legal designa al Gerente de Administración y Finanzas como representante del Presidente del INDERT y responsable de diseñar, implementar y mantener el Sistema de Control Interno;

3.



1,700 Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra Tacuary 276

... 14. : 11: 3

INDERT R.P. Nº 3745/15

energement filmsk skul benning. Seconomical det skipunge

1911 1919

(A) (1.2) (1.2)

Abog. José Entilio Latorre Secretario General Rágina Mº the same of the sa

POR LA CUAL SE DISPONE QUE TODAS LAS GERENCIAS Y DIRECCIONES GENERALES REMITAN LAS DOCUMENTACIONES REQUERIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MECIP EN PLAZO DETERMINADO EN EL MARCO DE IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP EN EL INDERT.

entings of the grander

ടും വെട്ടി വിവരം

FG William

sinte en Milhana.

Asunción 05 de Oventre de 2015.

, QE ROBER MAIL MAIL Que el Art. 4º de la citada Resolución de Presidencia Nº 3433/2012 señala que el Gerente de Administración y Finanzas, como responsable designado conforme lo senalado en el parrafo anterior, debe coordinar con los directivos los responsables de cada área las actividades que requiera el Equipo MECIROLLO RUKAL

Que, conforme lo dispuésto en el Art. 3º de la Resolución de Presidencia Nº 732/13, el Equipo Técnico o Equipo MECIP debe revisar, analizar y consolidar la información para presentar propuestas de diseño e implementación del MECIP al representante de la Dirección, para su aplicación. la Dirección, para su aplicación.

Que, en las Actas Nos. 3 y 4 realizadas en fechas 18 de agosto $\sqrt{-14}$ de octubre de 2015, respectivamente, quedó asentado la decisión del Equipo MECIP de solfcitar a la Presidencia de la Institución, vía Dirección General del MECIP, copia de las actas de las reuniones de los Gerentes de áreas y Directores Generales y copias de aquellas documentaciones que requiera el Equipo MECIP para avanzar en los procesos tendientes a la implementación efectiva del Modelo de Cortrol Estándar MECIP en el INDERT;

Que, la Ley 2419/04, en sú Artículo 14, Numeral 2°, incisos a), h) y q), otorga y faculta atribuciones a la Presidencia del INDERT para dictar y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los Objetivos de la Institución;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones ...

PRESIDENTE DEC 1

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

RESÜELVE

Art. 1°.- Disponer que a partir de la fecha de la presente Resolución, todas las dependencias del INDERT deberán remitir copias autenticadas de las documentaciones que le son solicitadas por la Dirección General del MECIP, a través de sus respectivas Gerencias y Direcciones Generales, Lie Justo P. Cárdenas de diministración y Finanzas en un plazo máximo de 48 presidente de cuarenta y ocho) horas de solicitadas las mismas.---

G STANDERT WANTER



Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra Tacuary 276

..//..//.

INDERT R.P. N° 3745/15

Abog José Emilio Latorre Secretario General Pagina N° 3/3

POR LA CUAL SE DISPONE QUE TODAS LAS GERENCÍAS Y DIRECCIONES GENERALES REMITAN LAS DOCUMENTACIONES REQUERIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MECIP EN PLAZO DETERMINADO EN EL MARCO DE IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP EN EL INDERT:

Asunción OS de novemble de 2015.

Art. 2°.- La Gerencia de Administración y Finanzas queda obligada a dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 1° de la presente resolución, debiendo actuar de nexo entre la Dirección General del MECIP, las Gerencias y Direcciones Generales, a efectos de lograr responder a las solicitudes peticionadas por el Equipo MECIP y/o la Dirección General del MECIP.----

0.04K

- Art. 3°.- La Dirección General del MECIP y la Gerencia de Administración y Finanzas deberán conjuntamente informar mensualmente al Presidente del INDERT sobre la planificación y los avances del proyecto de diseño e implementación del MECIP.----
- Art. 4°.- Establecer pena de sanción administrativa y/o disciplinaria a aquellos funcionarios que no den cumplimiento a lo establecido en el Art. 1° de la presente resolución.----

Art. 5°.-Comuníquese a quienes corresponda y cumplido

archívese.

pha : GIRP 1 Lic. Justo P. Cardenas

USTO PASTOR CARDENAS NUNES PRESIDENTE DEL INDERT

C.G. ARCII. SRIA. GRAL.